



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14193

Jueves 10 de Agosto de 2023

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgtr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2023 - Dto. N° 924** - Ratifícase la Adenda I- CONVE-2023 y Ratifícase la Adenda II - CONVE-2023- para dar continuidad a la Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de Pasajeros ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 919 y 920** ..... 3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial  
**Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10370** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2023 - Res. N° III-35 y III-36** ..... 4-5

Ministerio de Educación  
**Año 2023 - Res. N° XIII-213 a XIII-216** ..... 5

Ministerio de Salud  
**Año 2023 - Res. N° XXI-341 a XXI-346** ..... 5-6

Ministerio de Seguridad  
**Año 2023 - Res. N° XXVIII-180 a XXVIII-183** ..... 6-7

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
**Año 2023 - Res. N° IV-94 a IV-96** ..... 7

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2023 - Res. N° XXIII-101 a XXIII-106** ..... 7-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2023 - Res. N° 87 a 92** ..... 8-10

Secretaría General de Gobierno  
**Año 2023 - Res. N° V-150 a V-153** ..... 10

Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
**Año 2023 - Res. N° 585** ..... 10-11

Administración de Vitalidad Provincial  
**Año 2023 - Res. N° XV-78 a XV-83** ..... 11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 11-27

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Ratifícase la Adenda I- CONVE-2023 y Ratifícase la Adenda II - CONVE-2023- para dar continuidad a la Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de Pasajeros**

**Decreto N° 924  
Rawson, 07 de Agosto de 2023.**

VISTO:

El expediente N° 2420/2023-MGyJ, el Decreto 348/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 07 de marzo de 2023 fue suscripto el Convenio (CONVE-2023-25011585- APN-DGD#MTR) entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Cristian Horacio Ayala, en su carácter de Ministro de Gobierno y Justicia, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 05/2022, y el Ministerio de Transporte de la Nación representado por el señor Marcos César Fariña, en su carácter de Secretario de Articulación Interjurisdiccional;

Que el referido Convenio fue protocolizado el 13 de marzo de 2023 al Tomo: 2 Folio: 005 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio tuvo por objeto dar continuidad a la Compensación tarifaria a las empresas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor urbano y suburbano del interior del país;

Que mediante Decreto N° 348/2023 se delegó en la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre la distribución de los fondos transferidos en el marco del referido Convenio, para los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año;

Que ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto una prórroga de la Resolución N° 86 de fecha 15 de febrero de 2023 del Ministerio de Transporte de Nación, y su modificatoria Resolución N° 334 de fecha 5 de junio de 2023 del mismo ministerio, y por consiguiente de la metodología contemplada en el artículo 3° de la misma, a los efectos de liquidar DOS (2) nuevos pagos, por un monto mensual de hasta PESOS CIENTO TREINTAY SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 137.200.000,00) correspondientes a los meses de mayo y junio de 2023, totalizando la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 274.400,00);

Que con ese objeto, el 5 de julio de 2023, se suscribió entre la provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador de la provincia y el Secretario de

Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, la ADENDA II (CONVE- 2023- 77683592-APN-DGD#MTR) que por este acto se ratifica;

Que la mentada ADENDA II fue protocolizada al Tomo: 3, Folio: 051 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 13 de julio de 2023;

Que las referidas sumas se distribuirán de acuerdo a la participación de cada una de las jurisdicciones, sin considerar los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social;

Que conforme la Cláusula Segunda de la referida Adenda II, la provincia se obliga a efectuar la distribución de los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de Nación a aquellas empresas alcanzadas por el Fondo Compensador, dentro de los DOS (2) días hábiles de acreditados los fondos;

Que conforme la cláusula tercera de la referida Adenda II, la provincia se obliga a aportar al sistema de transporte de pasajero urbano y suburbano por automotor, ya sea mediante transferencias, en dinero y/o en especie, a las empresas prestadoras de los servicios, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional en el marco del Convenio - Año 2023, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor;

Que la distribución será efectuada por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia conforme la Resolución N° 361/MTR 2023;

Que asimismo el 5 de julio de 2023, se suscribió entre la provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador de la provincia y el Secretario de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, la ADENDA I (CONVE-2023- 77681531-APN-DGD#MTR) que por este acto se ratifica;

Que la mentada ADENDA I fue protocolizada al Tomo: 3, Folio: 050 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 13 de julio de 2023;

Que a través de la Resolución N° 334/2023 del Ministerio de Transporte de Nación se modificó el artículo 5° de la Resolución N° 86, de fecha 15 de febrero de 2023, del mismo ministerio, por el cual se establece que las jurisdicciones provinciales y/o municipales beneficiarias del «Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros urbanos y suburbano del interior del país», podrán realizar los aportes tanto en dinero como en especie;

Que en virtud del artículo 135 inciso 1) de la Constitución de la Provincia del Chubut, corresponde dar cuenta del presente Convenio a la Honorable Legislatura;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase la Adenda I - CONVE-2023-77681531-APN-DGD#MTR, suscripta el 5 de julio de 2023, protocolizada el 13 de julio de 2023 al Tomo: 3, Folio: 050 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Ratifícase la Adenda II - CONVE-2023-77683592-APN-DGD#MTR, suscripta el 5 de julio de 2023, protocolizada el 13 de julio de 2023 al Tomo: 3, Folio: 051 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- Los fondos transferidos por el Ministerio de Transporte de la Nación en el marco de la resolución N° 361-APN-MTR de fecha 13 de junio de 2023 y la Adenda II que se ratifica por el presente, serán distribuidos por la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia a las empresas prestatarias del servicio público de automotor de pasajeros, sean estas de jurisdicción provincial y/o municipal, dentro de los dos (2) días hábiles de acreditados.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 274.400.000,00) será imputado por los meses de mayo y junio de 2023, en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999: Ámbito Provincial / saf: 20 Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 - Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencia a Empresas Privadas por un importe total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 274.400.000,00) / Fuente de Financiamiento 4.03 -/ Fdo. Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor.

Artículo 5°.- Dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de las Adendas I y II que por este acto se ratifican.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 919**

**02-08-23**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) a la «ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO», representada por su Presidenta la señora THORP Mónica Beatriz DNI N°

23.872.345 y su Tesorera la señora ANTINAO Cinthya Belén DNI N° 37.936.359, correspondiente al subsidio anual 2023, según lo dispuesto en Ley XIX- N°16.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los treinta (30) días de recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depósito en la cuenta N° 203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20-Saf: de Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 16- Defensa Civil / Actividad: 01- Dirección General de Defensa Civil / Inciso: 05/ Partida Principal: 01/ Partida Parcial: 08- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.142.800) /Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 920**

**02-08-23**

Artículo 1°.- Designar como Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, al señor Jorge Aníbal ROLDAN (DNI N° 22.453.919 - Clase 1972) en los términos previstos en el Artículo 66° Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2023.

## RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°  
10370/2023**

Rawson, 08 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10289/2023, el Inodi Expediente N° 622395, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional

Jerárquico vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional Jerárquico (138-00) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 795.499,91 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, como Presidente y a las Dras. María Valeria FREILE y Natalia VENTER, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 14 de agosto y hasta el día 23 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solici-

tada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I. 10-08-23 V. 14-08-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-35

31-07-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente

MARTINEZ, Stella Maris (MI N° 17.406.865 – Clase 1965) al cargo Jefe de División Operativa - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente del Departamento Informática de la Dirección de Sistematización y Control de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de agosto de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente MARTINEZ, Stella Maris (MI N° 17.406.865 - Clase 1965) sesenta y cinco (65) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, según el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días hábiles - Período 2022 y treinta (30) días hábiles - parte proporcional Período 2023, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, conforme se desprende del informe de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° III-36 02-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VAZQUEZ, María Alejandra (DNI N° 22.297.071 - Clase 1971) cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas, Salidas y Archivo - Clase XIII - Agrupamiento/Carrera Personal Superior/Jerárquico comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de agosto de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII N° 32.-

---

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. N° XIII-213 03-08-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 102/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BARRIA, Iris Mabel (DNI N° 17.446.390 - Clase 1964), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular, de la Escuela N° 209 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.»

#### **Res. N° XIII-214 03-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PINILLA, Aylén Sara Elena (DNI N° 12.769.568 - Clase 1959), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

#### **Res. N° XIII-215 03-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ARREDONDO, Mariela Elizabeth (DNI N° 26.553.516 - Clase 1978), a un (1) cargo Maestro Especial de inglés de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 222 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 15 de febrero de 2019, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

#### **Res. N° XIII-216 03-08-23**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el periodo lectivo 2023 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, docente ROSAS, Cristina Gloria (DNI N° 26.983.428 - Clase 1979), a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

---

### MINISTERIO DE SALUD

#### **Res. N° XXI-341 02-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 27 de abril de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente LEYRIA Carlos Fernando (DNI N° 27.286.226 - Clase 1979) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Dolavon al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-342 02-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente PEREYRA Leandro Ariel (DNI N° 28.933.017 - Clase 1981) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Rural Gaiman ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

#### **Res. N° XXI-343 02-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado por permuta a partir del 01 de junio de 2023 y hasta que se disponga lo

contrario a la agente RODRIGUEZ Mariela (DNI N° 24.809.200 - Clase 1976) quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Rural Dolavon, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud y a la agente PICHINIÁN Marta Lucelina (DNI N° 20.589.508 - Clase 1968) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Dolavon al Hospital Zonal Trelew ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-344 02-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente MONTESINO Sara Gerónima (DNI N° 16.841.634 - Clase 1964), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado V, Categoría 12 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo de la División Zonal Enfermería del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2015 y hasta el 18 de noviembre de 2022, inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**Res. N° XXI-345 02-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 14 de marzo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario a la agente CASTILLO Florencia Quillen (DNI N° 37.550.586 - Clase 1993) quien revista el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en el Hospital Rural Alto Rio Senguer al Hospital Zonal Alvear ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-346 02-08-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 02 de junio de 2023 y hasta que se disponga lo contrario al agente CRETTON Facundo Julio (DNI N° 25.082.638 - Clase 1976) quien revista el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Esquel depen-

diente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° XXVIII-180 03-08-23**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Principal Sergio Alberto ESPIN (DNI N° 14.690.057 - Clase 1962), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario encuadrado en el artículo 71° de la Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXVIII-181 03-08-23**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Carlos Gustavo COLMAN (DNI N° 20.494.611 - Clase 1969), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXVIII-182 07-08-23**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Suboficial Mayor Juan Domingo Jesús VIDELA (DNI N° 23.053.620 - Clase 1972), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio encuadrado en el artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32. -

**Res. N° XXVIII-183 07-08-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, desde el día 09 de agosto de 2023 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Mónica Silvana ROJAS (DNI N° 26.889.556 - Clase 1978), quien se encuentra a cargo del Departamento Operaciones Financieras y Control dependiente de la Dirección General de Administración precitada, no importando diferencia salarial alguna.

Artículo 2°.-Descontar al señor Fernando Luis MACARONE (DNI N° 14.273.323- Clase 1960), del cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, la bonificación especial remunerativa no Bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/1995, modificado por Decreto N° 603/2010, en los términos del artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, para los agentes que desempeñen efectivamente el cargo de Director y/o Director General de Administración y/o Tesorero, en los distintos Organismos de la Administración Central, a partir del día 09 de agosto de 2023 y hasta su reintegro.

Artículo 3°.-Abonar a la agente designada en el

artículo 1°, la bonificación citada en el artículo precedente.-

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA,  
MUJER Y JUVENTUD**

**Res. N° IV-94 04-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados a partir del 26 de octubre de 2018 y hasta el 24 de abril de 2019 inclusive, por la agente Ivana Érica DUBROVICH (DNI N° 28.466.866 - Clase 1980), y abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Profesional - Categoría 2-C - Agrupamiento Personal Profesional, con 44 horas semanales de labor Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, y el cargo Directora del Hogar de Ancianos «Pablo VI» de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Categoría 1C - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, ambos cargos de la Ley I N° 114, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud -SAF 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera – Ejercicio 2023.-

**Res. N° IV-95 04-08-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de abril de 2023, a la agente Norma Lidia BESTIL (DNI N° 10.593.057 - Clase 1952) Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios Generales, con 40 horas semanales de labor Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a los derechohabientes, veinticinco (25) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo período 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 – STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad - Ejercicio 2023.-

**Res. N° IV-96 04-08-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Juan Carlos ARISTA (DNI N° 11.364.425 - Clase 1954) al cargo Chofer – Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 44 horas semanales de labor – Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección, General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará al agente Juan Carlos ARISTA (DNI N° 11.364.425 – Clase 1954) veinte (20) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2021, y cuarenta (40) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, correspondientes al período 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.-

---

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Res. N° XXIII-101 02-08-23**

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo laboral presentado, en fecha 04 de mayo del 2023, por el agente José Sabino BANUERA (DNI N° 31.069.461 - Clase 1984), quien actualmente revista a cargo del Departamento Legajos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación perteneciente al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, respecto a su situación de revista dentro de la planta de personal de este Ministerio.-

**Res. N° XXIII-102 02-08-23**

Artículo 1°.- Hacer lugar al reclamo administrativo incoado por el agente Juan Norberto GUARDA (DNI N° 17.398.005 - Clase 1965), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, respecto al pago de la diferencia salarial a cargo del Departamento Comarcal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario y Agregado de Valor aprobado por Decreto N° 1355/17, entre el período comprendido entre el día 01 de noviembre de 2016 y el día 31 de diciembre de 2017 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de los presentes se imputaran a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- Dejar debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal del agente Juan Norberto GUARDA (DNI N° 17.398.005 - Clase 1965), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

**Res. N° XXIII-103 02-08-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 134/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 134/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

**Res. N° XXIII-104 02-08-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 96/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 96/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

**Res. N° XXIII-105 02-08-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 101/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 - Reclamo Gastos Ejercicios Anteriores – quedando de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria – Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 96/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.

**Res. N° XXIII-106 02-08-23**

Artículo 1°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución XXIII N° 120/22 a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -

quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- La Resolución N° XXIII N° 120/22 conservara su plena vigencia en todo lo que no fuera afectado por la presente.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 87 03-07-23**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Junio de 2023, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376.828,53).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.376.828,53), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 – Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 88 05-07-23**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a realizar la contratación directa con el Sra. Rosana Verónica SANDLER, DNI N° 25.442.579, por la suma de PBSOS UN MILLÓN (\$1.000.000), con el objeto de prestar servicio de asesoramiento técnico en el



áreas de medio ambiente y biología con orientación en zoología, para la elaboración informes técnicos en el Área de Proyectos conforme las necesidades del área, o cuando le sean solicitados sus servicios. Asimismo, realizará tareas de investigación, auditorías e inspecciones en campo conforme a los requerimientos de los distintos proyectos solicitados.

Artículo 3°.- El importe consignado en el Artículo precedente será abonado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación, en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Fuente de Financiamiento: 311 - en el Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial: 9 - Otros Servicios: Técnicos y Profesionales - Ejercicio: 2023.-

#### **Res. N° 89 06-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa de la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L. - CUIT N° 30-71103021-9, correspondiente al pago mensual del servicio de monitoreo prestado por dicha firma desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$164.310), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a abonar por el servicio de monitoreo, de enero a marzo de 2023, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900), de abril a junio de 2023, la suma mensual de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$12.870), y de julio a diciembre de 2023, la suma mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000), a la firma ALARMAS 24 HORAS S.R.L., CUIT N° 30-71103021-9, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 1) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción: 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 311, Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Principal: 9 - Parcial: 3 - Servicios de Vigilancia - ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 90 19-07-23**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico contra la Disposición N° 86/23- SRyCA, interpuesto por las Sras. Silvia VIDAL y Daniela R. JIMENO, en carácter de apoderadas de la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA), CUIT 30-56853139-2, con domicilio constituido en Ruta Provincial N° 39, Km 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut y domicilio electrónico en [ambientediadkm20@grupocapsa.com.ar](mailto:ambientediadkm20@grupocapsa.com.ar) dado su ca-

rácter de Generador de Residuos Peligrosos por la incorrecta gestión dada a los residuos peligrosos generados con transportista no habilitado para ello y por incumplimiento a la Disposición N° 169/21-SRyCA, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, en todos sus efectos la Disposición N° 86/23-SRyCA, de fecha 15 de Mayo de 2023.-

Artículo 3°.- HACER SABER, a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. (CAPSA) que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

#### **Res. N° 91 20-07-23**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración por la adquisición de indumentaria de TRES (3) Camperas, con la firma PINO SUB S.A., CUIT N° 30-56406838-8, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200), para la adquisición de indumentaria, TRES (3) camperas, para el personal de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que efectúan las tareas de inspección y muestreo, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma PINO SUB S.A., CUIT N° 30-56406838-8, de la Factura «B» N° 0001200000646, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200), por la adquisición de indumentaria, TRES (3) camperas, para los agentes que realizan tareas de inspección y muestreo de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 2 - Principal: 2 - Parcial: 2 - por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$607.200).-

#### **Res. N° 92 02-08-23**

Artículo 1°.-APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración por el pago a la firma GRUPO TECH SAS., por la adquisición de UNA (1) Computadora tipo PC de escritorio, el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L de UN (1) Monitor y el pago a la firma CORALINA TECH DE LOZA WALTER por UNA (1) Notebook y Bolso para Notebook, para el personal de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a efectuar el pago a la firma GRUPO TECH SAS, CUIT N° 30-71671184-2, de la Factura «B» N° 00001

00000130, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$249.500), a efectuar el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-70994643-5, de la Factura «B» N° 0005 00009565 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100 (\$49.988,79), a efectuar el pago a la firma CORALINA TECH DE WALTER LOZA S.R.L., CUIT N° 20-32929382-4, de la Factura «B» N° 00007 00000119 por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$572.000) por la adquisición de UNA (1) Computadora tipo PC de escritorio, el pago a la firma GRUPO TECH S.A,S de UN (1) Monitor y el pago a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L y el pago a la firma de CORALINA TECH DE LOZA WALTER por UNA (1) Notebook que incluye el Bolso para Notebook, para el personal de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ámbito Provincial- Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Inciso: 4 - Principal: I - Parcial: 15 - por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 79/100. (\$871.488,79).-

---

#### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

#### Res. N° V-150 02-08-23

Artículo 1°.- RECONOCER y ampliar la licencia por atención de familiar enfermo a favor de la agente DIMOL Belén Soledad (DNI N° 25.407.862 - Clase 1976) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 - 001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente dependiente de la Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la licencia solicitada a partir del día 11 de noviembre del año 2022 y hasta el día 28 de diciembre del 2022.-

#### Res. N° V-151 02-08-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales- Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Nazareno Rodrigo QUILAQUEO (DNI N° 33.529.176 - Clase 1985), quien revista en la Categoría 08 - del Sector II - Clase E - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trevelin, a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liqui-

dación de haberes al área de Personal de la Municipalidad de Trevelin.-

#### Res. N° V-152 02-08-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2023, la renuncia interpuesta por la señora Ornella Valentina GARBARINI (DNI N° 43.825.998 - Clase 2002) al cargo de Personal de Gabinete rango Director General de la Secretaría General de Gobierno, otorgado mediante Decreto N° 228/23.-

#### Res. N° V-153 02-08-23

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Maximiliano Leandro MILLANAO (DNI N° 37.550.719 - Clase 1989), quien se desempeña a cargo de la Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, mediante el Decreto N° 707/23.-

---

#### SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

#### Res. N° 585 31-07-23

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el sumario Administrativo dispuesto en el Expte. N° 04-0758/19, caratulado «POLICÍA DEL TRABAJO S/ INSPECCIÓN TASA 8%0 C/ NORDEX WINDPOWER S.A.».

Artículo 2°.- DETERMINAR que la deuda al 30/09/2020 de la firma NORDEX WINDPOWER S.A.- CUIT N° 33-71549452-9, con domicilio Fiscal en Parque Eólico Chubut Norte de la ciudad de Puerto Madryn, posee en concepto de la Tasa Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral prevista en el Art. 36 y ss. de la Ley X N° 15, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 44.802,67), en concepto de capital por pesos treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 36.638,32), intereses por pesos cuatro mil quinientos con cincuenta y un centavos (\$ 4.500,51) y recargo 10% (Art. 42 Ley X N° 15) por tres mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 3.663,83), en concepto de meses no abonados, con más las actualización por intereses que corresponda.

Artículo 3°.- IMPÓNGASE a la firma NORDEX WINDPOWER S.A.- CUIT N° 33-71549452-9 en virtud de los incumplimientos expuestos en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos(2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31° Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 inc. k) art. 31° de la Ley X N° 15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos ciento cinco mil quinientos con 00/100 Centavos (\$ 105.500,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 422.000,00), la que deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante transferencia en el

Banco del Chubut S.A., se adjunta se adjunta todos los datos para realizar la correspondiente transferencia: Cuenta Corriente de Multas, Cuenta N° 200047/6, CBU 0830021807002000470068 y CUIT 30-67051108-8, una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 355 de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- DETERMINAR que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa el cual deberá interponerse, fundado en el plazo de tres (3) días de notificado por ante esta Secretaría de Trabajo.

---

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Res. N° XV-78** **04-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 189/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.-

**Res. N° XV-79** **04-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 190/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-80** **04-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 192/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se

cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria, Ejercicio 2023.-

**Res. N° XV-81** **04-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 193/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.-

**Res. N° XV-82** **04-08-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del pago de la Resolución N° XV 194/22 que será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301-Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.-

**Res. N° XV-83** **04-08-23**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FERRADA, Antonio (DNI N° 14.119.015 - Clase 1960) cargo de revista Equipista «c» - Clase VIII – Personal Obrero, de la Planta del Personal Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y dos (52) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022 y dieciséis (16) días de licencia proporcional correspondiente al año 2023, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur- Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.-

---

## Sección General

---

#### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSSES HAIDÉE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSSES, Haidée - Sucesión ab-intestato (Expte. 001720/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLAGRAN JORGE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLAGRAN, Jorge Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000475/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria refuerzo

I: 08-08-23 V: 10-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS DAMIÁN CARCAMO DNI 30.936.576 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARCAMO, Carlos Damián S/ Sucesión ab -intestato» (Expte. 000415/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN  
Secretario

I: 08-08-23 V: 10-08-23

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMAN JORGE SAUNDERS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUNDERS, Norman Jorge s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000518/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1-CR

I: 08-08-23 V: 10-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCARNACIÓN ALONSO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ALONSO, ENCARNACION S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000458/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILBERGER CARLOS IGNACIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WILBERGER, Carlos Ignacio s/ SUCESIÓN (Expte. 458/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y

en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GREGORIO HUIQUI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUIQUI, Gregorio s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 187/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Rawson, 28 de Abril de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LLAMAS ISABEL y CORBALAN ANDRÉS para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LLAMAS, ISABEL y CORBALAN, ANDRÉS s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001244/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

CARETTADANIELE MARIAJOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PASCUAL, DANIELA MARCELA, en los autos caratulados «PASCUAL, Daniela Marcela S/Sucesión

ab-intestato» (Expte N° 000371/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 03 de 2023.-

MARIELA GOTTSCHALK

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREZ, Victoria s/Sucesión ab-intestato Expte. n°000565/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, PEREZ, VICTORIA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, agosto 07 de 2023. -

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-08-23 V: 14-08-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante en los autos caratulados: ANTONELLI, MABEL s/Sucesión ab-intestato Expte. 000559/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-08-23 V: 14-08-23

---

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «GONZALEZ, HORACIO ALBERTO s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 83/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia., del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.  
Sarmiento, Chubut, 31 de julio de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 10-08-23

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «MANSILLA, EMILIA DEL CARMEN s/Sucesión ab-intestato» Expte N° 26/2023 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.  
Sarmiento, Chubut, 4 de agosto de 2023.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 10-08-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREZ, OLGA CELIA s/Sucesión ab-intestato 000486/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 30 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 10-08-23 V: 14-08-23

---

**EDICTO N° 2719/2023**

**«BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo en estos autos - de Guillermina L. SOSA Jueza Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «TASCON, Fabricio Damián S/SUPRESION DE APELLIDO»: Expte. N° 1176/2023 ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cam-

bio de apellido solicitado por FABRICIO DAMIÁN TASCON DNI 45.458.863 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, julio 04 de 2023.-

MATIAS MANIN ALVAREZ BACHUR  
Funcionario de Refuerzo - O.G.U.F. CR

P: 10-08-23 y 08-09-23

---

**EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaria N° 54 a mi cargo, sito en Montevideo 546 2° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días en autos EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (antes SP ARGENTINA S.A.) S/CONCURSO PREVENTIVO, (COM 24872/2016) que la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial mediante resolución del día 21/12/2022 revocó el auto del día 10.06.2022 que mantenía el decreto de quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, y en consecuencia el concurso preventivo de la referida continúa según su estado. Se comunica asimismo, que se fija un plazo de 60 días desde la última publicación de edictos a fin de que los acreedores que no se hubieran expedido manifiesten si optan por la propuesta formulada a AFIP para las acreencias quirografarias, o con la propuesta para acreedores quirografarios comunes en los términos del auto homologatorio de fecha 20/03/2019, bajo apercibimiento en caso de silencio quedar comprendidos en la primera propuesta, conforme auto del día 5/05/2022. Se libra el presente en los autos arriba referidos.

Buenos Aires, abril de 2023.

DIEGO RICARDO RUIZ  
Secretario

I: 08-08-23 V: 14-08-23

---

**ENERGY EMERGING INVESTMENTS LLC  
- SUCURSAL ARGENTINA -  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DESIGNACION LIQUIDADOR**

Por resolución del Único Socio de ENERGY EMERGING INVESTMENT LLC. -Sucursal Argentina- de fecha 27 de Diciembre de 2021, se ha dispuesto la Disolución, Liquidación y Cancelación de la Inscripción de la Sucursal Argentina de la Compañía (Art. 118 de la Ley de Sociedades). Se designa como Liquidador al

señor Javier Pablo Capobianco DNI 22.738.726, en su carácter de Representante Legal de la Compañía en Argentina.-

Por disposición del Señor Inspector General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-23

**EDICTO**

**Transovo SRL  
CESION DE CUOTAS-Modificación Gerencia**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 10/06/2023

SOCIO CEDENTE: ELZESAR MARCELO OSCAR, DNI 16.391.890, CUIT 20-16391890-1, argentino, nacido el 28/06/1963, comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en John Crockett N° 34 de la ciudad de Gaiman.

SOCIO CESIONARIO: Julián ITURRALDE, argentino, soltero, empleado, nacido el 17 de Julio de 1996, Documento Nacional de Identidad N° 38.806.047, CUIT/L 20-38806047-7, domiciliado en Bo. Médanos IV, casa 28, de Playa Unión, Rawson, Chubut.

El cedente ELZESAR MARCELO OSCAR cede quinientas (500) cuotas sociales que representan pesos cincuenta mil (\$50.000).

Los socios resuelven modificar la cláusula CUARTA y SEXTA que quedan redactadas de la siguiente manera «CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, cuya distribución responde al siguiente detalle: el Señor Julián Iturralde 500 cuotas de valor nominal Pesos \$ 100 cada una; la Srita Alejandra Iturralde 500 cuotas de valor nominal Pesos \$ 100 cada una.» y «SEXTA: ADMINISTRACIÓN. GERENCIA: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la sociedad, los que serán elegidos en Reunión de Socios que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo diez ejercicios económicos y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los gerentes podrán comprar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles y vender bienes muebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario.- En caso de que la gerencia sea ejercida por más de un gerente, la Reunión decidirá como se requerirá la firma para todos los actos que le sean propios a su función y además cuando sea unipersonal deberá designarse un su-

plente.»

Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-23

**EDICTO**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: TERGOR  
S.R.L.**

**Fecha Instrumento 12/06/2023**

QUINTO: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo por cualquiera de los socios de manera indistinta, quienes a ese efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. Actuarán de manera indistinta y durará en su cargo mientras dure la sociedad, pudiendo para cumplimentar los fines sociales realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles; realizar todo tipo de trámite ante organismos del Estado; contratar toda clase de negocios: solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero; realizar todos los actos y contratos inherentes a la importación y exportación de bienes y elementos relacionados directa o indirectamente con el objeto social; permutar, ceder, tomar y/o dar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes; otorgar poderes generales y especiales; incluso realizar los actos enumerados en los artículos 375 y 1.535 inciso B del Código Civil y Comercial y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, dejando constancia que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los demás actos y/o contratos que se relacionan con el objeto social. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad. En ningún caso la Sociedad podrá otorgar garantías o fianzas que no sean derivadas del giro de su negocio.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-23

**EDICTO**

**Emiliano Ruben Panizza S.R.L.  
Constitución de S.R.L.  
Fecha Instrumento 28/06/23**

Los Señores: Panizza, Emiliano Rubén, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Rawson 503, Playa Unión, de la ciu-

dad de Rawson, Provincia de Chubut, DNI. N° 24.031.962, CUIT N° 20-24031962-5 y Panizza Blau, Sofia Johana de 26 años, casada, argentina, estudiante, con domicilio en la calle Avenida Guillermo Rawson 503, Playa Unión, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, DNI. N° 39.442.799, CUIT N° 27-39442799-9, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, y sus modificatorias, de acuerdo con las siguientes cláusulas. PRIMERA: La sociedad se denominará Emiliano Ruben Panizza S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales, locales de venta, de representación, y/o agencias en cualquier lugar del Territorio Argentino o del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción, pudiendo prorrogarse tal plazo por resolución conjunta de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Por idéntica decisión, la sociedad podrá disolverse anticipadamente. TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A. Acuicultura y pesca marítima y recolección de recursos del mar. Explotación de los recursos vivos del mar bajo la forma de pesca, recolección y extracción, de cualquier recurso vivo del mar, ya sea mediante barco de altura, costero, artesanal o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, de forma responsable y sustentable. B. Procesamiento de Recursos del Mar: Procesamiento, manipulación y conservación de los recursos del mar mediante distintas técnicas, tales como cocción, salazón, secado, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado, y/o enlatado; fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantas más fueren aptos para la industria pesquera; fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, provenientes de pesca y/o cultivos. C. Comercialización de Productos: Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio en frigoríficos, de los productos, subproductos y derivados de los recursos marítimos y en general de todos los recursos vivos del mar, sin limitación alguna. D. Comercialización de buques y cámaras frigoríficas: Mediante la compraventa, importación, exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento. E. Financieras: podrá asimismo realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directamente o indirectamente con su objeto social, con expresa exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no estén prohibidos por las leyes o el presente contrato.- Asi-

mismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 10 cuotas iguales de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) cada una. QUINTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo por cualquiera de los socios de manera indistinta, quienes a ese efecto revestirán el cargo de Socio Gerente. Actuarán de manera indistinta y durará en su cargo mientras dure la sociedad. DUODÉCIMA: El ejercicio cierra el 31 de julio de cada año. DECIMA OCTAVA: Las partes de común acuerdo y en forma unánime en este acto, eligen como Socios Gerentes a los socios Panizza, Emiliano Rubén y Panizza Blau, Sofia Johana.

Su sede social se constituye en Furnillo Nro. 12, primer piso, departamento C, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-23

---

#### HARRY S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Harry SRL , mediante de fecha 19 de Enero de 2023 los socios que representan la mayoría del capital social de HARRY S.R.L. decidieron lo siguiente: Florencia Trinidad Echeverría Cede a título gratuito en favor de Juan Carlos Echeverría y éste acepta, la cantidad de TRESCIENTAS (300) CUOTAS parte de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que representan el CIEN POR CIENTO (100%) de las cuotas que posee en la Sociedad, siendo en consecuencia el Cesionario propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social y haciéndose cargo del mismo.- En consecuencia se modifica el artículo del contrato constitutivo correspondiente al capital social, el que quedará redactado de la siguiente forma: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL(\$ 100.000.-), representado por mil (1000) cuotas parte de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: a) el Socio Alejandro Javier Echeverría setecientos (700) cuotas parte de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que representan el setenta por ciento (70%) de participación societaria; y b) el Socio Juan Carlos Echeverría trescientas (300) cuotas partes de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, que representan el treinta por



ciento (30%) de participación societaria.- El capital social se encuentra totalmente (100%) integrado.»

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 10-08-23

**EDICTO:  
GRUPO SANCHEZ S.A.S.  
CONSTITUCION**

1) Socio: SANCHEZ HECTOR OMAR DNI 11.430.245 con CUIT 20-11430245-8, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 03 de febrero de 1955, estado civil divorciado, de profesión comerciante y con domicilio en Chubut 1250 dpto. 2, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut, y SANCHEZ OMAR ALEJANDRO DNI 28.617.344, con CUIT 20-28617344-7, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento el 13 de junio de 1981, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en J. J. Paso 10 dpto. 16, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut. Fecha del instrumento de constitución: 27/07/23.

2) Denominación: GRUPO SANCHEZ S.A.S.

3) Domicilio: Chubut N° 1250 dpto. 2, Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia de Chubut.

4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con productos y subproductos de la industria papelerera y de plástico, embalajes, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos, papelería comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón.

5) Plazo de duración: 30 años.

6) Capital Social: El capital social es \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7) Administración y representación legal: La administración y representación, de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros.

La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá desig-

narse 1 (un) administrador suplente. Se nombra como administrador al señor SANCHEZ OMAR ALEJANDRO DNI 28.617.344, con CUIT. 20-28617344-7. y se nombra como administrador suplente a SANCHEZ HECTOR OMAR DNI 11.430.245 con CUIT 20-11430245-8. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

8) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de mayo de cada año.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde expresamente de la sindicatura conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley N° 19.550.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-23

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN  
COMERCIAL**

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Malamud Jacinta Inés D.N.I. 5.171.783, con domicilio en Belgrano N°216, Piso 4, Departamento «C» de la ciudad de Trelew. Chubut, anuncia la transferencia de la titularidad de la habilitación comercial a favor del CET. S.R.L., CUIT N° 33-67050037-9, destinado al rubro educación terciaria privada, ubicado en calle Carrasco N° 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio jurídico de los Dres. Ojeda Arca, Wagner y Arca Basbous con domicilio en Pasaje Mendoza N° 111, Primer Piso, Oficina N°3, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. A los 4 días del mes de Agosto del año 2023.

I: 09-08-23 V: 15-08-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:  
FLORES CONDORI, Martín Alberto  
FERNANDEZ, Nancy Mabel  
B° «60 Viv. – Cod. 623» Casa N° 2  
(9100) – Trelew – CHUBUT

Se notifica a los señores FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 02 de Junio de 2023; VISTO: El Expediente N° El Expediente N° 1547/07 S.I.PyS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1096/07-IPV/VDU se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construc-

ción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew; Que con posterioridad a las Notificaciones, el titular ha efectuado descargo al cual no se hace lugar por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU; Que luego del descargo, se verificó que la vivienda es ocupada por otro grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: No hacer lugar al descargo presentado por el titular de la unidad habitacional identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, por no encuadrar en la Resolución N° 292/94 IPVyDU.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1096/07 IPVyDU, a favor del señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24050.638, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 2 del «Barrio 60 Viviendas – Programa Federal de Construcción de Viviendas» (código 623) de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 3°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor FLORES CONDORI, Martín Alberto DNI N° 24.050.638 y la señora FERNANDEZ, Nancy Mabel DNI N° 28.546.857, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario Cobranzas y Cumplido ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 787/23 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs- Firma Ivana, PAPAIANI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Rawson, 02 de Junio 2023.-

IVANA PAPAIANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 08-08-23 V: 10-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933), de lo dispuesto por la Resolución XIII 87/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), quien revista en un (01) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Suspender preventivamente sin goce de haberes al agente ROMERO, Sergio Daniel (DNI 28.503.933 - Clase 1981), conforme artículo 58°, inciso IV del Decreto N° 1330/81, Reglamentario de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos

Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 87/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CALVO, Eduardo Alejandro (DNI 24.449.476), de lo dispuesto por la Resolución XIII 90/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Ratificar el Cambio Temporario de Destino del profesor CALVO, Eduardo Alejandro (DNI N° 24.449.476 - Clase 1975), dispuesto mediante Disposición Conjunta N° 01/22 - STENI- STES Región IV sede Trelew procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 90/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CABANA, Roque (DNI 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII 92/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, por los hechos enunciados en los considerandos.-

Artículo 2°: Ratificar la separación preventiva dispuesta mediante Disposición N° 51/22 emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región IV de la ciudad de Trelew que involucra al docente CABANA, Roque (DNI N° 33.929.913 – Clase 1988), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 87° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820).-

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 4°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 92/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI 37.150.503), de lo dispuesto por la Resolución XIII 98/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por los hechos en los cuales se procedió a condenar en sede penal a la agente NUÑEZ, Noelia Alejandra (DNI N° 37.150.503 - Clase 1992), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 98/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente CASTILLO, Noemí Gabriela (DNI 20.238.679), de lo dispuesto por la Resolución XIII 106/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar y determinar presuntas responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergente que involucra a la agente CASTILLO Noemí Gabriela (DNI N° 20.238.679 – Clase 1968), Personal de Servicios Categoría II de la Escuela N° 133 de la ciudad Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los

considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido ARCHÍVESE.

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

Abog. ALANIZ JOSÉ MARTIN  
Subsecretario de Recursos  
Apoyo y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCION XIII N° 106/23.-

I: 09-08-23 V: 23-08-23

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Puerto Madryn, un cargo (1) OUMPF de la ciudad de Trelew, dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Rawson y un cargo (1) UFE - DAP en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN**

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

- 1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el

art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.

Convocatoria N° 05/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

---

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador y Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Comodoro Rivadavia y un cargo (1) OUMPF de la ciudad de Sarmiento en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o re-

frendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.

Convocatoria N° 06/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Esquel y dos cargos (2) OUMPF de la ciudad de Lago Puelo en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus

modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del

expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 28 de agosto del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 7 de agosto de 2023.  
Convocatoria N° 07/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Procurador General Adjunto

I: 09-08-23 V: 11-08-23

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

«CONVOCATORIA A EMPADRONAMIENTO de asociados de la ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO MANANTIAL ROSALES.

Disponer la ampliación del plazo de empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales previsto en el art. N° 1 de la Resolución N° 146/2023 IGJ. Continuar el empadronamiento de socios de la Asociación Vecinal del Barrio Manantial Rosales en dependencias de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, sita en calle Rivadavia intersección Avenida Alsina, Planta Baja de esa ciudad, entre los días 07 de Agosto hasta el día 11 de Agosto del año 2023 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs. en días hábiles administrativos.» (Resolución N° 158/23 de la Inspección General de Justicia).

I: 07-08-23 V: 11-08-23

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 36-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Caterpillar 120H 3116 con destino a M-4-132 y M-4-129.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diecisiete (\$ 8.877.817,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Seis Mil Novecientos (\$ 6.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 09-08-23 V: 10-08-23

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

##### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 37-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de repuestos varios para Motoniveladoras Champion 720-A Serie III – Cummins 6.C.T.-8.3 con destino a Depósito Central.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Trescientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco (\$ 30.305.685,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$ 9.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de agosto de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 09-08-23 V: 11-08-23

#### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Dirección General de Servicios Públicos

SECCIÓN XVI  
LICITACION PÚBLICA N° 11/2023  
Obra: «AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO - SARMIENTO  
Ubicación: Cerro Negro - Sarmiento

#### AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023  
El Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación, a través de la Subsecretaría de Servicios Públi-

cos lleva adelante la Ejecución de las Obras para el Nuevo Sistema Interconectado Eléctrico Provincial, incluida dentro del mismo se detalla a continuación la siguiente:

**Obra: AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO ELÉCTRICO EN 132 KV CERRO NEGRO – SARMIENTO**

Presupuesto Oficial: PESOS dos mil setecientos setenta y un millones ochocientos mil trescientos sesenta y seis con 2/100 (\$2.771.800.366,02)

Garantía de oferta: Pesos veintiséis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 19/100 (\$26.568.557,19).

Capacidad de ejecución anual: Pesos mil trescientos ochenta y cinco millones novecientos mil ciento ochenta y tres con 01/100 (\$1.385.900.183,01).

Especialidad: Electromecánica

Lugar de emplazamiento: Cerro Negro - Sarmiento

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Servicios Públicos – 25 de Mayo 96 – Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280-448-1646

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

Presentación de propuestas: Hasta el día 28 de septiembre de 2023, hasta las: 11:30 horas en la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 25 de Mayo Nº 96 – Rawson.

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Conferencias del edificio de la Administración de Vialidad Provincial, sita en calle Love John Parry 533 – Rawson - Provincia de Chubut.

Día: 28/09/2023 – Hora: 11:30 Hs.

Expediente Nº 1534/2023-M.I.E.P.

I: 04-08-23 V: 10-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE Cu 95mm-120mm DE SECCIÓN PARA SER INSTALADOS EN LAS SUBESTACIONES DE PASO DEL SAPO Y COLÁN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$8.434.092,50).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-

rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Agosto de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-08-23 V: 10-08-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
ARGENTINA**

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46/13-0197-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL Nº 259 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: TREVELIN – LIMITE CON CHILE, SECCIÓN: KM. 54,87 (PUENTE LOS RIFLEROS) – KM 75,74.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.916.000,00) referidos al mes de MARZO de 2023. Plazo de Obra de SEIS (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$3.629.160,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Septiembre de 2023, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 07 de agosto del 2023 hasta el 28/08/2023. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de agosto de 2023.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011



4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-08-23 V: 28-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/23**

Obra: «Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela Nº 704 – Biología Marina»

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Garantía de oferta: Pesos siete millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con seis centavos (\$ 7.598.171,06).

Capacidad de ejecución anual: Pesos setecientos cincuenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil ciento seis con noventa y nueve centavos (\$ 759.817.106,99).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Plazo de ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Jueves 24 de Agosto de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 24 de Agosto de 2023 - Hora: 11:00

Expediente Nº 002398 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGIA Y PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/23**

Obra: «Construcción C.D.I.»

Presupuesto Oficial: Pesos OCHENTA Y UN MILLO-  
NESTRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS  
DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$  
81.328.416,32).

Garantía de oferta: Pesos ochocientos trece mil dos-  
cientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$  
813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento veinti-  
nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos  
veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$  
121.992.624,48).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días  
corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-  
nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –  
25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo  
hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto de  
apertura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifi-  
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis  
Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifica-  
ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis  
Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra  
presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día 24 de agosto  
de 2023 hasta las 10:30 en la Dirección General de  
Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura,  
sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de  
Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta  
las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de aper-  
tura.

(\* El valor actualizado al mes de Mayo de 2023  
ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS CIN-  
CO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS  
DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$  
205.097.902,42) conforme los índices arrojados por  
el INDEC.-

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provin-  
cial Sita en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de  
Rawson – Provincia del Chubut

Día: Jueves 24 de Agosto de 2023 Hora: 11:00

Expediente Nº 002543 -MIEP-23

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE PLANIFICACION INFRAESTRUCTU-  
RA EDUCATIVA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE FEBRERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIEN- TOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di- rección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar  
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 17 de Agosto de 2023 a las 12:30hs en la Localidad de Sarmiento, el lugar quedará a confirmar mediante circular sin consulta.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 07-08-23 V: 11-08-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 29/2023**

Objeto: «Juzgado de Familia Rawson - Torre II Belgrano»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 - Rawson

Fecha de apertura: Martes 29 de Agosto de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millo- nes (\$44.000.000,00).-

Garantía de oferta: \$440.000,00.-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$176.000.000,00.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil doscien- tos (\$35.200).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrata- ciones Rawson.-

I: 07-08-23 V: 11-08-23

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23 - MTyAP**

**«LICITACION PRIVADA N° 02/2023-MTyAP  
EXPTE. N° 00670/2022-MTyAP**

«Objeto del llamado Objeto del llamado: «Adquisi- ción de siete (7) heladeras a gas destinadas a las ANP, dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegi- das»

**AVISO DE LICITACIÓN**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Con- diciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegi- das: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 24 de Agosto de 2023 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES NO- VECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS (\$ 59.500,00).-

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 08-08-23 V: 10-08-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 20/2023**

Objeto: «Adquisición de cámaras de red para Salas de Audiencias»

Fecha y hora de apertura: 22 de Agosto de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 22/08/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Rober- to Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrata- ciones, Dirección de Administración del Superior Tribu- nal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 10-08-23 V: 14-08-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00